

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

23851 *Anuncio de la Delegación Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Parque Eólico "Los Tramposos" e infraestructuras de evacuación», en los términos municipales de Zújar y Baza (Granada).*

Expediente: E-4618 – 14123/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Generación Eolicosolar 1, S.L., con CIF: B88077276 y domicilio social en la calle Espoz y Mina, 2, piso 3º de Madrid.

b) Objeto de la petición: autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada «Parque Eólico "Los Tramposos" e infraestructuras de evacuación», en los términos municipales de Zújar y Baza (Granada).

c) Características y emplazamiento: el parque eólico «Los Tramposos» se encuentra situado en el término municipal Zújar, provincia de Granada. Su infraestructura de evacuación consta de una línea aérea de 30 kV con origen en el CSE del parque y fin en una subestación elevadora 30/66 kV, y un pequeño tramo subterráneo de 66kV desde esta subestación hasta el punto de conexión a la red, que es uno de los apoyos de la línea de EDistribución "Baza-Accitana", la cual discurrirá por los términos municipales de Zújar y Baza, provincia de Granada.

El parque eólico estará constituido por tres aerogeneradores del modelo Enercon E-82, de potencia unitaria 2,35 MW, limitada en la salida a 2.000 MW, con una altura de torre de 97 metros y diámetro de rotor de 82 metros. La potencia total de salida del parque será de 6 MW. La superficie ocupada por los tres aerogeneradores, incluyendo el vuelo de las palas, será de 23.341,9 metros cuadrados. Dentro del área interior, solo una parte se corresponde con la plataforma de las máquinas, que es de 7.500 metros cuadrados, 2.500 en cada aerogenerador. La cimentación de cada uno de los aerogeneradores, que se encuentra dentro de la plataforma, ocupa una superficie aproximada de 220 m². Se instalará una línea de tierra común para todo el parque, formando un circuito equipotencial de puesta a tierra y una red de comunicaciones para la operación y control del parque. La red de comunicaciones y de tierras discurrirá por la misma zanja que la de media tensión hasta la subestación. El trazado interno de los viales de acceso e interconexión del parque eólico se hará aprovechando, en la medida de lo posible, los caminos existentes, los cuales, serán convenientemente señalizadas al borde de la carretera.

Por su parte, la línea de evacuación está formada por un primer tramo subterráneo de 321,78 metros, seguido de un tramo aéreo de 2.150 metros de longitud y segundo tramo subterráneo de 78,75 metros, finalizando en la subestación elevadora 66/30 kV, justo antes de la conexión de 72,80 metros con el apoyo de la línea "Baza-Accitania" 66 kV.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por

		Término Municipal	Pol	Parc.	Ref. Catastral	ml	Anchura (m)	Área (m²)	Tiempo de ocupación (semanas)	Área (m²)	Anchura (m)	Área (m²)	Nº apoyo	ml	Vuelo (m²)	Serv. Seguridad (m²)	Sup. Afectada (m²)	Sup. Afectada (m²)	
1	Herederos de Mariano Fernández Martos	ZÚJAR	6	65	18198A00600065	117,71	0,6	69,98	2	70,91	0,8	94,04							
2	74626871J	ZÚJAR	6	54	18198A00600054	87,44	0,6	69,76	2	51,77	0,8	31,94							
3	Ayuntamiento de Zújar	ZÚJAR	6	52	18198A00600052	13,96	0,6	8,33	2	8,42	0,8	11,18							
4	Deleg. Prov. de la Vivienda en Granada. Ministerio de Obras Públicas	ZÚJAR	5	9001	18198A00509001	10,91	0,6	6,54	2	6,53	0,8	8,72		9,28	202,58	185,42			
5	74626871J	ZÚJAR	5	10	18198A00500010	54,81	0,6	32,74	2	33,03	0,8	44,08							
6	Ayuntamiento de Zújar	ZÚJAR	5	45	18198A00500045	37,25	0,6	22,6	2	22,1	0,8	29,8	1	78,11	1072,16	1591,35			
7	74579233P	ZÚJAR	5	8	18198A00500008									0	0	11,56			
8	Herederos de Agustín Arredondo Hortal	ZÚJAR	5	7	18198A00500007									19,15	323,18	324,51			
9	Herederos de Agustín Arredondo Hortal	ZÚJAR	6	58	18198A00600058									23,97	544,67	498,49			
10	23619135K	ZÚJAR	6	59	18198A00600059									19,24	429,6	430,35			
11	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	ZÚJAR	6	254	18198A00600254									25,96	534,95	445,78			
12	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	ZÚJAR	900	9300	18198A90009300									6,1	118,41	122,23			
13	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	ZÚJAR	6	103	18198A00600103									10,04	180,79	191,79			
14	74603127M	ZÚJAR	6	250	18198A00600250									16,65	283,89	439,49			
15	Jacinto Moreno Castellano	ZÚJAR	6	248	18198A00600248								2	94,29	961,84	1781,88			
16	74588552N	ZÚJAR	6	251	18198A00600251									112,03	2577,43	2249,25			
17	24128968J 26437992K	ZÚJAR	6	252	18198A00600252									95,33	1657,86	1502,57			
18	Herederos de María Francisca Fernández Martos	ZÚJAR	6	253	18198A00600253									9,89	111	606,09			
19	26437992K 24128968J	BAZA	29	19	18024A02900019								3	159,51	2705,68	3177,23			
20	24042399Q 45712099J	BAZA	29	18	18024A02900018								4	123,54	1699,62	2514,56			
21	Junta de Andalucía - Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	BAZA	900	9601	18024A90009601									79,3	2340,8	1572,79			
22	24042399Q 45712099J	BAZA	29	22	18024A02900022									89,48	3449,03	1712,36			
23	52526746J 52529986X	BAZA	29	58	18024A02900058								5	209,98	4182,74	4241,08			
24	52526746J 52529986X	BAZA	29	59	18024A02900059								6	135,52	1912,36	2758,62			
25	52526746J 52529986X	BAZA	29	60	18024A02900060								7	129,51	2081,35	2573,39			
26	52526746J 52529986X	BAZA	29	61	18024A02900061									59,46	726,73	1188			
27	Junta de Andalucía	BAZA	900	9101	18024A90009101									74,66	1306,12	1474,23			
28	52526746J 52529986X	BAZA	29	23	18024A02900023								8	102,18	1150,3	2073,49			
29	74586695H	BAZA	29	56	18024A02900056								9	203,11	3153,35	4125,03			
30	24040275P	BAZA	29	35	18024A02900035									30	689,41	521,06			
31	74586695H	BAZA	29	32	18024A02900032								10	178,92	2450,71	3577,65			
32	Junta de Andalucía	BAZA	27	9001	18024A02709001									10,04	137,8	200,77			
33	74586695H	BAZA	27	2	18024A02700002	140,57	0,6/0,9	104,94	2	103,74	0,6	84,78	11	48,53	442,9	949,01	7285,35	205,9	

Granada, 17 de junio de 2025.- Delegado Territorial, Gumersindo Fernández Casas.

ID: A250030027-1